

CONCEPCIÓN, 27 de agosto de 2013.

Nº 96 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto N°91 del 19 de agosto de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO”; el Certificado de Imputación N°320 del Decreto N°110 del 20 de junio de 2013 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 26 de agosto del 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 27 de agosto del 2013; el Decreto Alcaldicio N°29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO”, Adquisición N° 2419-30-L113 a:

- **PATRICIO ALEJANDRO PEZO DALMAZO (GODIFILMS)**, RUT.: N° 10.000.000-0, por un valor de \$1.700.000.- más IVA (un millón setecientos mil pesos).

En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: PRECIO 30%, EXPERIENCIA 10%, y CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA 20%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.07.001.002-1, “PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO”, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control.
 - Secretaría Municipal
 - Archivo
- GPR/nci